



DISPOSICIÓN N.º 97

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 de octubre de 2023

VISTO: La necesidad de fijar pautas para el ingreso de documentación a partir del día lunes 30 de octubre del corriente año, con motivo de la suspensión temporal de las medidas de fuerza adoptada por UPCN y ATE, y al sólo efecto de regularizar lo antes posible la normal atención en este Registro General; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro General continúa con la suspensión de plazos registrales, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Técnico Registral Conjuntas N.º 09/2023, N.º 10/2023, N.º 11/2023, N.º 12/2023;

Que en este estado se estima conveniente fijar pautas de ingreso de documentación, a fin de poder organizar el servicio registral;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL
ZONA NORTE, y LA SUB DIRECTORA GENERAL
DISPONEN:**

1º.- Habilitar una boca exclusiva de presentación para gestores en la Mesa de Entradas de la sede Santa Fe, en el horario de 7.30 a 10.00 horas.-

2º. Establecer como límite diario de presentación por gestor: de 10 documentos por profesional y por hasta 5 profesionales, en el horario de 7.30 a 10.00 horas, en las Mesas de Entradas del Registro Santa Fe, Nodos Reconquista y Rafaela.-

3º. Los profesionales podrán presentar la documentación en el horario habitual de Mesa de Entradas del Registro Santa Fe, y de los Nodos Reconquista y Rafaela, es decir de 7.30 a 12.30 horas.-

4º.- La presente Disposición será aplicable a partir del día lunes 30 de octubre de 2023 hasta la regularización del servicio.-

5º.- Regístrese, notifíquese y archívese en el protocolo de Disposiciones.-

ES COPIA

FIRMADO: Dra. Mariela Fregona, Directora Provincial Zona Norte

Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General

2